

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11466 *ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se nombra a doña Emilia Cachorro López funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por doña Emilia Cachorro López, nacida el 29 de noviembre de 1910, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Emilia Cachorro López, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010844, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Segundo.—Reconocerle como años de servicios prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta su separación del servicio y desde entonces hasta el momento en que nuevamente tome posesión de su destino, con excepción, en su caso, de la pena que le fuera impuesta por Tribunal Militar.

Tercero.—Destinarle con carácter definitivo al Ministerio de Trabajo, Bilbao.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director General de la Función Pública.

11467 *ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se nombra a don Gabriel Arrom Julia funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Gabriel Arrom Julia de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas

las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Gabriel Arrom Julia inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010841, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado, con coeficiente 4, por cuanto de no haber sido separado del servicio, hubiera procedido su integración, de acuerdo con el informe del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero del corriente, en la Escala Administrativa a extinguir del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y serie de aplicación lo dispuesto en la disposición derogatoria primera C) de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, de 4 de mayo de 1965, en relación con el artículo 2.º del Decreto 1880/1964, de 26 de junio.

Segundo.—Reconocerle como años de servicios prestados en la Escala Administrativa a extinguir del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, desde el 7 de marzo de 1935 hasta el 31 de diciembre de 1964, de coeficiente 4.

Tercero.—Destinarle con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda, Madrid.

Contra la presente resolución podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director General de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11468 *ORDEN de 28 de marzo de 1977 por la que se acuerda el cese de don Fernando Ramos Pasalodos en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara don Fernando Ramos Pasalodos, por pasar a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de dicha provincia, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

11469 *REAL DECRETO 968/1977, de 19 de abril, por el que se dispone que el Almirante don Gabriel Pita da Veiga y Sanz quede en la situación de «Disponible».*

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en disponer que el Almirante don Gabriel Pita da

Veiga y Sanz quede en la situación de «Disponible», a partir del día quince de abril del año en curso.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
PASCUAL PERY JUNQUERA

11470 REAL DECRETO 969/1977, de 19 de abril, por el que se dispone el pase a la reserva del General Inspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Díaz Vilela.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el General Inspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Díaz Vilela pase a la situación de reserva el día veintidós de abril del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
PASCUAL PERY JUNQUERA

11471 REAL DECRETO 970/1977, de 29 de abril, por el que se dispone el cese en la situación de servicios especiales (Grupo de Cargos Civiles) del Almirante don Enrique Amador Franco, quedando en la de disponible.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Almirante don Enrique Amador Franco cese en la situación de servicios especiales (Grupo de Cargos Civiles), quedando en la de disponible.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
PASCUAL PERY JUNQUERA

MINISTERIO DE TRABAJO

11472 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 16 de septiembre de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «La Alcaldesa», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 16 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «La Alcaldesa», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «LA ALCALDESA», SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)

Análisis clínicos

Doña Mercedes Marcos González, Adjunto.

Traumatología

Don José Wanguemert de la Fuente, Jefe de Sección.
Don Francisco Javier Bueno de la Torre, Médico adjunto.

Urología

Don Ricardo Espuela Orgaz, Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco, P. O., Miguel Angel Campos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11473 ORDEN de 29 de marzo de 1977 por la que se designa el Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición de don Marcelino Marco Marco.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo señalado en la norma 6 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1972, por la que se convocaron pruebas selectivas, en turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, y al objeto de dar cumplimiento a la resolución del recurso interpuesto por don Marcelino Marco Marco,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de la fase de oposición a la que podrán presentarse los aspirantes indicados está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Doña María Luisa Jordana Fuentes, por delegación del Presidente efectivo del Patronato Rector de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales:

Don Luis Blanco de Tella, don Juan Manuel Vega Herrera, don Miguel Sánchez Alarcón y don José Lorite Díaz, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de marzo de 1977.

OSORIO

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente efectivo del Patronato Rector de la Escuela Nacional de Administración Pública.

11474 ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se convoca concurso de méritos número 1/1977 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, en relación con el artículo 2.º de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de méritos número 1/1977 para la provisión de vacantes que en el anexo I de esta Orden se relacionan y de las resultas que, como resolución del concurso, se produzcan en las mismas localidades de las anunciadas en el anexo I, todas ellas correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que se encuentren en situación de excedencia especial, en las condiciones